

## Estado Libre Asociado de Puerto Rico Municipio Autónomo de Juana Díaz

Legislatura Municipal Apartado 1409 Juana Díaz, Puerto Rico Tel. (787) 837-2185 Ext. 2222-2224-2266 legislaturajd@yahoo.com

RAMÓN A. VEGA SANTIAGO PRESIDENTE

ORDENANZA NUM. 010

**SERIE 2023-2024** 

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 020, SERIE 2015-2016 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN E INSTALACIÓN DE CONTROLES FÍSICOS DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS MUNICIPALES, CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JUANA DIAZ EN SUS ARTÍCULOS 1 Y 6; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.010 dispone que corresponde a los municipios ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo, investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo, incluyendo regular y reglamentar por ordenanza, la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

POR CUANTO:

Mediante la Ordenanza Número 020, Serie 2015-2016 se adoptó el Reglamento para la Autorización e Instalación de Controles Físicos de Velocidad en las Vías Municipales, Calles y Caminos del Municipio de Juana Díaz.

POR CUANTO:

Investidos de dicha facultad que dimana del Artículo 1.010, inciso (r) de la Ley 107, supra., resulta evidente atender, revisar y actuar sobre las necesidades de seguridad en el tránsito de las distintas comunidades, en armonía con la libertad de movimiento de los ciudadanos juanadinos por nuestras calles.

POR CUANTO:

El trámite para la solicitud de instalación de reductores de velocidad, como medida representativa a favor de una comunidad, debe mantener en todo momento principios democráticos que garanticen el sentir y la voluntad transparente de nuestras comunidades y con ello la certeza que justifique la instalación de éstos.

**POR CUANTO:** 

La Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento, en su informe de 19 de julio de 2023 recomienda favorablemente las enmiendas contenidas en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO

SECCIÓN 1:

Para enmendar como por la presente se enmienda el Artículo I, del **Reglamento para la Autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas, caminos y accesos del Municipio de Juana Díaz**, para sustiuir la base legal y así lea:

"Este Reglamento se conocerá como Reglamento para la Autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas, caminos y accesos del Municipio de Juana Díaz. Se adopta conforme a las disposiciones de la Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según su Artículo 1.010 (r)."

SECCIÓN 2:

Para enmendar como por la presente se enmienda el Artículo VI, Sección 6.2 del Reglamento para la Autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas, caminos y accesos del Municipio de Juana Díaz, para añadir un inciso que lea:

Sección 6.2

(A)...

(B)...

- (C) A los fines de justificar la solicitud de los controles físicos, avalado por más del cincuenta por ciento (50%) de los jefes de familia, el Municipio de Juana Díaz por conducto de los empleados designados por el Alcalde o su representante, diseñará y administrará mediante censo, el cuestionario correspondiente a la comunidad solicitante de los controles físicos de velocidad.
- (D) Previo a la toma de decisión de la Legislatura Municipal en cuanto a viabilidad y aprobación del establecimiento de los controles físicos, solicitados y endosados en exceso de la mitad por mayoría de jefes de familia de la comunidad, será esencial, contar con la recomendación escrita de la Policía Municipal sobre la conveniencia de los mismos para fines de seguridad de la comunidad a impactarse.

**SECCION 3:** 

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de ser aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCION 4:

Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR, a la Oficina del Administrador Municipal, al Director de Obras Públicas Municipal, al Comisionado de la Policía Municipal, Oficinas Municipales correspondientes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2023.

CARMEN L. VEGA GARCÍA SECRETARIA EJECUTIVA LEGISLATURA MUNICIPAL

RAMON A. VEGA SANTIAGO

PRESIDENTE

LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MICONSIDERACION Y APPOBACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023, EN JUANA DÍAZ, PUENTO RISO

RAMÓN A HERNÁNDEZ TORRES

есг



## Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Juana Díaz Legislatura Municipal Apartado 1409 Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185 Ext. 2222-2224-2266 legislaturajd@yahoo.com

## CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. <u>010, SERIE 2023-2024</u> aprobada en la SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023 por la Legislatura Municipal CELEBRADA A LOS <u>9</u> DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023 y la misma se titula:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 020, SERIE 2015-2016 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN E INSTALACIÓN DE CONTROLES FÍSICOS DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS MUNICIPALES, CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JUANA DIAZ EN SUS ARTÍCULOS 1 Y 6; Y PARA OTROS FINES.

## Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Homero Ramos García, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Julio C. García González, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Betzy J. Martínez Cruz, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los <u>10</u> días del mes agosto de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR
Oficina del Administrador Municipal
Director de Obras Públicas Municipal
Comisionado de la Policía Municipal
Oficinas Municipales

Por lo tanto, **FIRMO**, **SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día <u>10</u> de agosto de 2023, en Juana Díaz,

LEGISLATURA MUNICIPAL

Puerto Rico.

crc

**Sello Oficial**